



## DECRETO N° 3822/2018

ARICA, 12 de Marzo de 2.018.-

## **VISTOS:**

- La solicitud de patente del Sr. ( a ) OPERADORA DE TARJETAS LIDER SERVICIOS FINANCIEROS LTDA
- Los artículos 23 al 34 del Decreto Ley Nº 3.063/1979, Ley de Rentas Municipales y sus 2.modificaciones,
- El Art. N° 14 del Decreto Supremo N° 484/1980, Reglamento para la aplicación de los art. 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79.
- La Ley N° 20.494/2011, que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012, que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Art. Nº 63 de la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Municipal Provisoria,
- Que el Informe de Patente Nº 66533, de fecha 21/02/2018, otorgado por la Dirección de Obras indica que el Local no cuenta con Recepción Final;

## **DECRETO:**

Otorgase la Patente Municipal PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año, a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, que tendrá el Sr. OPERADORA DE TARJETAS LIDER SERVICIOS FINANCIEROS LTDA, para obtener la recepción final del local.

ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA	6-12744
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	OPERADORA DE TARJETAS LIDER
	SERVICIOS FINANCIEROS LTDA
RUT №	96867130-8
ACTIVIDAD COMERCIAL	OPERADORA DE TARJETAS
DIRECCION COMERCIAL	AV. DIEGO PORTALES P. 640 LOCAL H 100
	INT. LID
DIRECCION PARTICULAR	AVENIDA DEL VALLE 725
FECHA DE SOLICITUD	12/03/2018
FECHA DE TERMINO PATENTE PROVISORIA	12/03/2019
CORREO ELECTRONICO - CELULAR/FONO	

- 2.- Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la Sección Rentas, el Certificado de Recepción Final del Local.
- En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del local, la Patente Municipal Provisoria caducará de pleno derecho al término del Semestre en que se cumplió el plazo.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la Patente si no se da cumplimiento a la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de caducidad de la Patente Municipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales,

os antecedentes que respaldan este Decreto, debidamente refrendados por el Secretar/o CIPALMINICIPAL pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

COMUMQUESE Y ARCHIVESE

ADMINIBOTO DICTOR Alcalde FINANZAS

> BENEDICTO COLINA AGRIANO DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

LCP/BCA/MGP/MCC/srr

CRALIDAO

SECRETARIA

ANIPA PONCE IS-C SECRETARIO MUNICIPAL (S)

🚹 Ilustre Municipalidad de Arıca

@MuniArıca

Municipalidad de Arica or #415 Teléfono: (58) 2 206000 www.muniarica.cl

